John Carter Brown
Library
Brown University

Include 68-334-117 a

Skips: 172, 201, 202, 217 } another loc.

EC-334-1174

19.

LA JUNTA PROVISIONAL

Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata, por el Sr. D. Fernando VII.

No siendo suficientes los armamentos que se ha proporcionado esta Junta desde el principio de su instalacion para la completa seguridad de esta Capital y territorio de su dependencia, há resuelto hacer uso de las facultades inherentes á todo Gobierno, para tomar en semejantes casos las armas de los particulares, y destinarlas á usos que deben redundar en su propio provecho; y en esta virtud ordena y manda, que toda arma de chispa, sea carabina, escopeta ó pistola

), y la
des. La
ud. Ea
dominio
go, un
los años
ya con
de sus
mismos
honrra-
empre-
. (Que
e la in-
nas ur-
lacion,
oria de

no es otro que el de introducir el espíritu de revolucion en toda la América del Sur, baxo el disfraz de instruir á sus habitantes de las pérfidas tramas con que el mayor monstruo conocido hasta ahora entre los hombres, procura precipitarlos en el abismo de desgracias que sufren nuestros hermanos de la metrópoli, por medio de los emisarios ó comisionados que ha enviado á este fin, ase-

de particulares de qualquier clase que sean, se entregue en casa del Señor Vocal D. Miguel de Azcuenaga, en el término de quarenta horas contadas desde la publicacion de este bando, recibiendo de dicho Señor un documento que acredite la entrega de la arma para devolverse oportunamente á su propio dueño, ó darle su valor si prefiriese su venta: declarándose expresamente comprendidas en esta resolucion todas las armas de venta, que se hallen en tiendas, almacenes, ó qualquier otro mercado, tratando su precio con el referido Señor Vocal comisionado, quien entregará la correspondiente papeleta para su abono: teniendose entendido, que todo individuo que no entregue voluntariamente en el término prefixado las armas pedidas, será tratado como mal patriota, y sospechoso al Gobierno. Buenos-Ayres once de Agosto de mil ochocientos y diez años.-- *Cornelio de Saavedra.*-- *Manuel Belgrano.*-- *Miguel de Azcuenaga.*-- *Dr. Manuel Alberti.*-- *Domingo Mateu.*-- *Juan Larrea.*-- *Dr. Mariano Moreno*, Secretario.-- *Juan José Passo*, Secretario.

En el mismo dia se publicó con mi asistencia el bando antecedente, y se fixaron copias de él en los parages acostumbrados y plazas públicas de esta Capital, de que certifico.--*D. José Ramon de Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

EN BUENOS-AYRES:

En la Real Imprenta de Niños Expósitos.

), y la
des. La
ud. Ea
lominio
go, un
los años
ya con
de sus
mismos
honrra-
empre-
(Que
: la in-
mas ur-
lacion,
oria de

no es otro que el de introducir el espíritu de revolucion en toda la América del Sur, baxo el disfraz de instruir á sus habitantes de las pérfidas tramas con que el mayor monstruo conocido hasta ahora entre los hombres, procura precipitarlos en el abismo de desgracias que sufren nuestros hermanos de la metrópoli, por medio de los émisarios ó comisionados que ha enviado á este fin, ase-

68-334-118

B81—
A65:2c
v.2
1-SIZE